



## **Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo para las Relaciones Externas**

(Aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente, de 27 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 del Reglamento de la Delegación General de Estudiantes)

### **Objetivo**

El objetivo de este grupo de trabajo es el tratamiento de la información, el debate y la elaboración de propuestas en el ámbito de las relaciones de la Delegación General de Estudiantes con órganos de representación externos, así como con otras entidades o instituciones que tengan relación o vinculación con la Delegación General de Estudiantes, o que sean de interés general para el estudiantado de la Universidad de Granada.

En particular, trabajarán sobre los asuntos que se estén trabajando en la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de las Universidades Públicas (CREUP), la Asamblea de Consejos Universitarios de Andalucía (ACUA), el Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía (CAE) y el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado (CEUNE), entre otros, y que el Coordinador General de Estudiantes o el Vicecoordinador Ejecutivo consideren oportuno tratar en dicho grupo.

Las posturas que se adopten en el Grupo de Trabajo no serán necesariamente las que se trasladarán a los órganos externos. En este sentido, se considerará que el Grupo de Trabajo es un órgano de debate y estudio, pero no de decisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1 y 52.2 del Reglamento de la Delegación General de Estudiantes.

### **Presidencia del Grupo de Trabajo**

La presidencia del Grupo de Trabajo corresponderá al Vicecoordinador Ejecutivo.

### **Duración del Grupo de Trabajo**

El Grupo de Trabajo se crea con el objetivo de que tenga carácter permanente, de modo que no se prevé su disolución. No obstante, el Grupo de Trabajo podrá disolverse por decisión del Vicecoordinador Ejecutivo o por decisión del propio Grupo de Trabajo.